

COMISION PREPARATORIA DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS  
Y DEL TRIBUNAL INTERNACIONAL DEL  
DERECHO DEL MAR  
Nueva York, 27 de julio a 21 de agosto de 1987

ENMIENDAS SUGERIDAS AL PROYECTO DE REGLAMENTO DEL CONSEJO DE LA AUTORIDAD  
INTERNACIONAL DE LOS FONDOS MARINOS (LOS/PCN/WP.26/Rev.1)

Propuesta de la delegación de los Países Bajos\*

Texto sugerido para el artículo 22 (18)

Elecciones

1. Cada año, en el primer período de sesiones que celebre después de terminado cada período ordinario de sesiones anual de la Asamblea, el Consejo elegirá entre sus miembros un presidente y cuatro vicepresidentes teniendo debidamente en cuenta el principio de la representación geográfica equitativa, de manera que cada grupo geográfico quede representado por un miembro.
2. En la elección del presidente se observará el principio de la rotación entre los grupos regionales y se harán todos los esfuerzos posibles para elegir al presidente sin votación.
3. Los vicepresidentes podrán ser reelegidos.

-----

---

\* Esta propuesta de la delegación de los Países Bajos tiene por objeto reordenar las disposiciones sobre elecciones que figuran en el documento LOS/PCN/1987/CRP.17 y no compromete la posición de la delegación de los Países Bajos acerca de los aspectos sustantivos de las disposiciones sobre elecciones.